

Aliseda  
Alcántara  
Arroyo de la Luz  
Brozas  
Casar de Cáceres  
Garrovillas de Alconetar  
Hinojal  
Malpartida de Cáceres  
Mata de Alcántara  
Monroy  
Navas del Madroño  
Piedras Albas  
Santiago del Campo  
Talaván  
Villa del Rey

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte



LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la empresa/entidad (persona jurídica) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, solicitante de una ayuda LEADER en el Grupo de Acción Local TAGUS para (título del expediente) \_\_\_\_\_, con el expediente nº \_\_\_\_\_.

### DECLARA:

La empresa/entidad a la que represento cumple las obligaciones establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece que el plazo de pago a proveedores será de 30 días naturales ó 60 días, en caso de mediar pacto entre las partes, una vez registrada la factura y/o firmado la recepción de mercancías o entrega del servicio.

Por lo que se firma a los efectos oportunos,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

El /la representante legal de la empresa/entidad.

Fdo.: \_\_\_\_\_



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos  
Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible





## ACLARACIONES:

**PERSONA BENEFICIARIA:** Para poder ser persona beneficiaria de subvenciones superiores a 30.000 € se deberá acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores contemplados en la Ley contra la morosidad.

Las sociedades que presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con declaración responsable.

Las sociedades que no presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con certificación de auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de **treinta días naturales** después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser **ampliados mediante pacto** de las partes sin que, **en ningún caso**, se pueda acordar un plazo **superior a 60 días naturales**.

**ELEGIBILIDAD DE LAS FACTURAS PRESENTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS:** La Ley General de Subvenciones establece la **NO ELEGIBILIDAD** de las facturas **PAGADAS FUERA DE LOS PLAZOS** establecidos legalmente en la Ley 3/2004.

Art. 31.2. Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»